

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000320761



Bogotá D.C. 08-10-2025

Señor

ANÓNIMO

Correo Electrónico: localidadusme2020@gmail.com

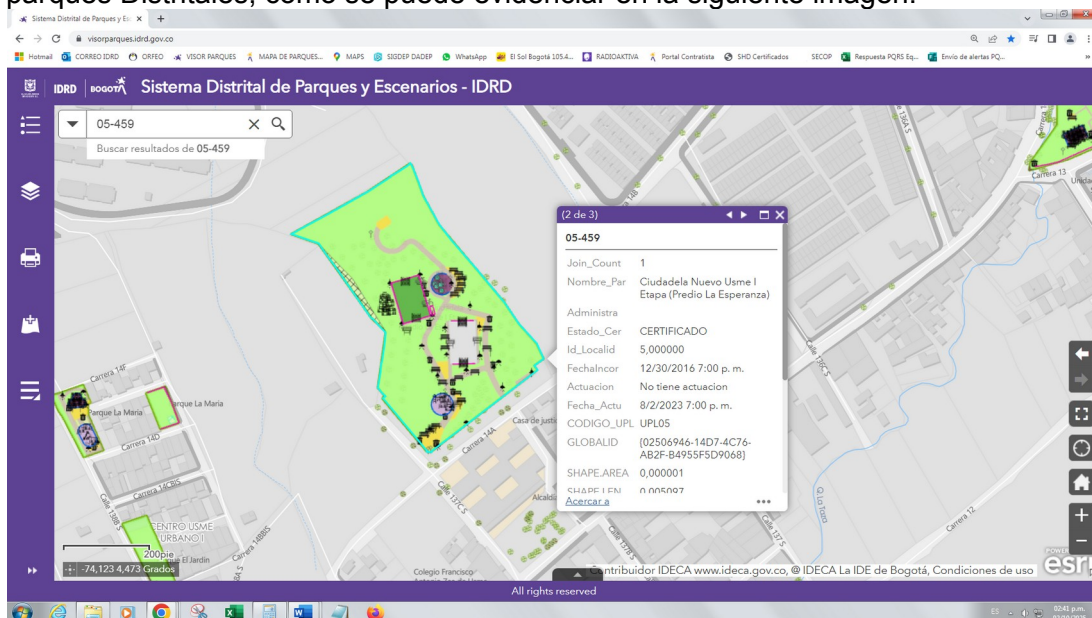
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDRD No. 20252400414152 del 19 de septiembre de 2025.
Radicados Bogotá Te Escucha 4736992025.

Respetado Señor Anónimo:

Cordial saludo, la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD acusa recibo de su Derecho de Petición, el cual fue radicado en esta entidad por medio del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá te escucha **"ASUNTO**

"PROBLEMÁTICA PARQUE" en el cual manifiesta diversas situaciones. Una vez revisado el sistema de información geográfica (SIG) de la entidad, con las coordenadas de ubicación, código, localidad, dirección y registros fotográficos suministrados por usted, **"PARQUE CON CODIGO 05-459 CIUDADELA NUEVO USME..., # 14-65 Calle 137b Sur Usme..."** el parque al cual se hace referencia se denomina **"CIUDADELA NUEVO USME I ETAPA (PREDIO LA ESPERANZA)"** de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 05-459, ubicado en la localidad de Usme y que pertenece a la red de parques Distritales, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Fecha de firmado:
2025.10.08 13:49:14 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Una vez identificado el parque objeto de su interés y teniendo en cuenta la descripción de la situación narrada, en lo relacionado con **“(…) PARQUE CON CODIGO 05-459 CIUDELA NUEVO USME, SE ENCUENTRA EN UN ESTADO DEPLORABLE Y SIN ATENCION DE NINGUNA ENTIDAD DEL DISTRITO...(…)”**. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se permite informar que los parques de escala de proximidad (antes vecinales y de bolsillo) hacen parte de las funciones de las alcaldías locales, las encargadas de realizar la construcción, adecuación y mantenimientos respectivos, de conformidad con lo preceptuado y en atención a los lineamientos previstos en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, “por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C., que a saber contempla: **“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales.** En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)4. **Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.** (....)” (Negrilla fuera del texto).

Lo anterior, en concordancia con el Decreto Distrital No. 168 de 2021 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital No. 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.”, específicamente sus Fondos de Desarrollo Local, quienes priorizan las intervenciones y determinan el presupuesto a invertir en estos parques.

Por consiguiente, encuentra entonces esta Subdirección que para su petición y teniendo en cuenta el aparte normativo precitado, es la Alcaldía Local de Usme la entidad competente para atender y dar respuesta a las solicitudes de construcción y mantenimiento de los parques de proximidad (antes vecinales y de bolsillo) de la localidad.

Con respecto a **“(…) SEMOVIENTES SIN CONTROL..., NO PUEDEN SEMBRAR ARBOLES PORQUE LAS VACAS Y CABALLOS SE LOS COMEN, Y EL PARQUE EN SI PARECE MAS UN POTRERO QUE UN PARQUE...(…)”** el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD se permite informar, que esta entidad realizara visita de verificación con el equipo ambiental de la subdirección Técnica de Parques en el mes de octubre de 2025, teniendo en cuenta las condiciones actuales del parque y poder atender de manera adecuada las situaciones descritas, durante dicha visita se realizará una evaluación integral del entorno, que incluirá la revisión de las condiciones de manejo y presencia de animales.

Teniendo en cuenta que la localidad de Usme comprende áreas de carácter rural y urbano, la valoración permitirá determinar la competencia institucional frente a los aspectos observados. En función de los hallazgos técnicos, se realizará el traslado formal de la información y de las acciones recomendadas a las entidades distritales que correspondan, a fin de que se adopten las medidas pertinentes para el manejo de los semovientes, la recuperación del espacio y la mitigación de los impactos reportados.

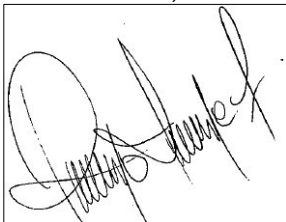
En lo que concierne con **“(…) HECES TANTO DE MASCOTAS COMO DE SEMOVIENTES..., ENTRE LA CANCHA SINTETICA Y LA PARED DEL CEMENTERIO SE ENCUENTRAN CANTIDAD INDETERMINADA DE COLCHONES QUE HAN**

Página 2 de 3

GENERADO SERIOS PROBLEMAS DE PLAGAS...(...)” El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD se permite informar que la entidad competente y responsable para adelantar lo correspondiente al manejo de residuos y llevar a cabo las acciones pertinentes a su petición, es la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo N.º 257 de 2006, “Artículo 116. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de servicios Públicos y que tiene por objeto *“Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.”* y entre sus funciones *“Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.”*

Finalmente, y acorde a lo expuesto, por medio de esta comunicación se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de Usme y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, brinden respuesta directamente al peticionario de acuerdo con lo requerido.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: PDF Radicado IDRD 20252400414152.

Copia: Alcaldía Local de Usme. Correo: cdi.usme@gobiernobogota.gov.co
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP. Correo: uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP
Sebastián Hernández. Médico Veterinario Zootécnica. Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP

Proyectó: Yesmid Sofia Casallas Castillo – Apoyo Profesional PDRDS - Contratista
Revisó: Liliana Bastidas – Subdirección Técnica de parques – Abogada Contratista
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

**FORMATO ÚNICO DE PETICIONES, QUEJAS,
RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS**

Radicado ORFEO No.:		20252400414152		Radicado SDQS No.:		4736992025	
Fecha: 19-09-2025 12:48							
TIPO DE REQUERIMIENTO	Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia
	Solicitud de interés general o particular.		Inconformidad por conducta irregular de un servidor público de la entidad.		Exigencia de solución frente a la prestación indebida de un servicio público o una solicitud.		Idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o función de la entidad.
MEDIO DE RECEPCIÓN	Telefónico		Presencial	X	Correo Electrónico		Redes Sociales
DATOS DEL PETICIONARIO							
Nombres y Apellidos:		ANONIMO					
Documento de Identidad:		TI CC X CE PA		Número:			
Dirección:		-					
Correo Electrónico:		localidadusme2020@gmail.com					
Número de Celular:				Número Fijo:			
ASUNTO							
PROBLEMÁTICA PARQUE							
REQUERIMIENTO							

PARQUE CON CODIGO 05-459 CIUADELA NUEVO USME, SE ENCUENTRA EN UN ESTADO DEPLORABLE Y SIN ATENCION DE NINGUNA ENTIDAD DEL DISTRITO, SEMOVIENTES SIN CONTROL, HECES TANTO DE MASCOTAS COMO DE SEMOVIENTES, EL PARQUE NO ES UN SITIO DE DISFRUTE PARA LA COMUNIDAD Y LA FAMILIA, A LA VEZ QUE ENTRE LA CANCHA SINTETICA Y LA PARED DEL CEMENTERIO SE ENCUENTRAN CANTIDAD INDETERMINADA DE COLCHONES QUE HAN GENERADO SERIOS PROBLEMAS DE PLAGAS, SOLICITAMOS LA ATENCION PRIORITARIA, A LA VEZ QUE NO PUEDEN SEMBRAR ARBOLES PORQUE LAS VACAS Y CABALLOS SE LOS COMEN, Y EL PARQUE EN SI PARECE MAS UN POTRERO QUE UN PARQUE.



